**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la celebración del día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente año.

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) celebra el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo el 28 de abril, con el fin de promover la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo.

Esta celebración busca llamar la atención sobre la importancia de la protección del derecho a la seguridad y la salud en el ámbito laboral, partiendo del reconocimiento de la gravedad del problema mundial de las muertes, las enfermedades y las lesiones relacionadas con el trabajo. Al respecto, de acuerdo a cifras de la OIT, 2.78 millones de trabajadores y trabajadoras mueren cada año de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (de los cuales 2.4 millones están relacionados con enfermedades) y 374 millones de trabajadores (as) sufren accidentes del trabajo no mortales.

En este contexto, la promoción y la creación de una cultura de la seguridad y la salud busca realizar un aporte para crear conciencia en los tomadores de decisiones tanto del sector público y privado para adoptar las medidas necesarias para reducir las enfermedades y los decesos relacionados a la actividad laboral.

En términos históricos, la celebración hace referencia a un accidente laboral en el que perdieron la vida 28 trabajadores en una construcción que se realizaba en la localidad de Bridgeport, Connecticut, costa este de Estados Unidos.

Desde entonces, la creación de una cultura preventiva ha estado en la agenda de diversas organizaciones, instituciones y movimientos laborales a escala internacional; y particularmente, el movimiento sindical mundial celebra cada 28 de abril su Jornada Internacional de Conmemoración de los Trabajadores Fallecidos y Lesionados, para así honrar la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y se organizan con este motivo movilizaciones y campañas en todo el mundo.

Para finalizar, cabe considerar diversos factores que pueden incidir en un agravamiento del riesgo para la salud de los trabajadores. A este respecto, la aplicación de nuevas tecnologías y procesos de producción, las extensión de las cargas horarias, la intensificación de tareas por recorte de personal, en muchos casos el trabajo en el sector informal, y las nuevas formas de empleo asociadas con la aplicación de las nuevas tecnologías en la distribución de mercadería, son factores que pueden aumentar el riesgo para la salud de los trabajadores implícito en su desempeño cotidiano, entre otros, son temas que deben ser abordados y regulados para proteger el derecho a la salud y a la vida de los trabajadores.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del proyecto del presente proyecto de declaración.



Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:02/03/2026 15:17:45

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires